



AChM
Asociación Chilena
de Municipalidades

www.achm.cl

PROGRAMA DE SALUD MUNICIPAL

PLANES COMUNALES DE SALUD



¿QUE ES UN PLAN?

Idea del modo de llevar a cabo una acción

Programa en el que se detalla el modo y conjunto de medios necesarios para llevar a cabo esa idea

En términos de proceso es parte de una política, y para su implementación requiere de programas, proyectos y acciones.



POLITICA

- ✓ Mejorar la salud de la población
- ✓ Disminuir las desigualdades en salud
- ✓ Aumentar la satisfacción de la población
- ✓ Asegurar la calidad de las intervenciones sanitarias



PLANES

- ✓ Comunal de Salud
- ✓ Nacional de Inversiones
- ✓ Inmunizaciones (*)



PROGRAMAS

- ✓ Infantil
- ✓ Mujer
- ✓ Salud Mental



ACCIONES

- ✓ Aplicación del CRAFFT
- ✓ Control Médico
- ✓ Atención Psicólogo (a)

¿QUE ES EL PLAN COMUNAL DE SALUD?

Es un instrumento de planificación comunal, complementario del PLADECO y en total concordancia con los otros instrumentos de planificación comunal, Plan Regulador, PADEM y el Presupuesto Municipal.

El PCS, da cuenta de la situación comunal en el área de la salud, los recursos con que se cuenta, fija objetivos y metas a corto y mediano plazo.

Aspectos legales y Administrativos

Artículo 58 de la ley N° 19.378, prevé que *“Las entidades administradoras de salud municipal formularán anualmente un proyecto de programa de salud municipal”*. PCS.

Este proyecto deberá enmarcarse dentro de las normas técnicas del Ministerio de Salud, quien deberá comunicarlas, a través de los respectivos Servicios de Salud, a las entidades administradoras de salud municipal, a más tardar, el día **10 de septiembre** del año anterior al de su ejecución”.

El Alcalde someterá a consideración del Concejo el Plan comunal, tal como se instruye en los artículos 56 y 65 de La Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades *“El Alcalde remitirá el programa anual, aprobado al Servicio de Salud respectivo, a más tardar, el **30 de noviembre** del año anterior al de su aplicación*

Si el Servicio de Salud determina que el programa municipal no se ajusta a las normas técnicas del Ministerio de Salud, deberá hacer observaciones al Alcalde, para que las remita al Concejo para su aprobación o rechazo

Si las observaciones del Servicio fueren rechazadas total o parcialmente, se deberá constituir una Comisión integrada por el Secretario Regional Ministerial de Salud, quien la presidirá, el Alcalde respectivo y el Director del Servicio de Salud correspondiente. Para la entrada en vigencia del programa, esta Comisión deberá resolver las discrepancias a más tardar el día **30 de diciembre** de cada año”.

EL PLAN COMUNAL DE SALUD REQUIERE ACUERDO DE CONCEJO:

*Dictámen N° 023948N15 de 2015.
de la CGR por consulta concejala de Ñuñoa; Doña
Alejandra Placencia*

*Dictámen N° 68.702 Fecha: 27.08.15
de la CR Bio Bio por consulta; Municipalidad de
Chillán Viejo*

¿Que plan queremos?

1. Evaluación del plan anterior

- ✓ Autoevaluación
- ✓ De los técnicos
- ✓ Participativa de los usuarios

2. ¿Con que tipo de énfasis?

- ✓ ¿ Familiar ?
- ✓ ¿ Comunitario ?
- ✓ ¿ Derechos ciudadanos ?
- ✓ ¿ Intercultural ?
- ✓ ¿ Intersectorialidad ?

3. Que debemos considerar para elaborar

a) Antecedentes Diagnósticos. Demográficos

- ✓ Población Comunal
- ✓ Variación de la población en períodos intercensales.
- ✓ Variación de la población por composición urbana o rural.
- ✓ Estructura por sexo
- ✓ Estructura por edad – Pirámide poblacional
- ✓ Población validada por FONASA
- ✓ Descripción de la comuna Antecedentes Ambientales

b) Recursos Disponibles – Por cubrir

- ✓ Bienes Inmuebles (normalización)
- ✓ Infraestructura disponible (edificios)
- ✓ Recursos Humanos
- ✓ Recursos Financieros
- ✓ Equipamiento Clínico
- ✓ Equipamiento computacional y mobiliario
- ✓ Funcionamiento de la red

c) Estadísticas Vitales

- ✓ Mortalidad General
- ✓ Mortalidad Infantil
- ✓ Mortalidad Neonatal
- ✓ Mortalidad en Adultos Mayores
- ✓ Esperanza de Vida
- ✓ Mortalidad por causas
- ✓ AVISA
- ✓ AVPP

c) Morbilidad

- ✓ Consultas Médicas
- ✓ Egresos Hospitalarios
- ✓ Enfermedades de Notificación Obligatoria
- ✓ Población Bajo Control en la Red de Salud
- ✓ Lista Espera Especialidades

d) Antecedentes Socioculturales

- ✓ Educación (Alfabetismo – Nivel de escolaridad)
- ✓ Situación socioeconómica (Pobreza, ingresos y previsión)
- ✓ Situación laboral y tipo de empleo
- ✓ Familia y hogares (Estado civil – composición de hogares)
- ✓ Vivienda y habitabilidad (Urbana y rural)
- ✓ Transporte y comunicaciones
- ✓ Etnia y Religión

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	INDICADOR
Favorecer la adquisición de factores protectores frente a la violencia de género	Intervenciones comunitarias de prevención en VIF con organizaciones de la comunidad	Realizar 1 actividad con la comunidad o el intersector de difusión de factores protectores en VIF	Nº de actividades realizadas con la comunidad/Nº de actividades realizadas
	Intervenciones comunitarias de prevención VIF con grupos de Autoayuda	Realizar tres actividades con mujeres gestantes, que participan en talleres CHCC	Nº actividades realizadas en Talleres CHCC/Total de actividades convenidas.

FUENTE	PROGRAMA INVOLUCRADO	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
REM 19. Sección B1, celdas D 98 a E 98	Programa de Salud Mental. Actividades Comunitarias.	Registro enviado por SS. Planilla PRAPS	Psicólogos – Trabajadores Sociales CHCC
REM 19. Sección B1, celdas D 98 a E 98	Programa de Salud Mental. Actividades Comunitarias.	Registro enviado por SS. Planilla PRAPS	Psicólogos – Trabajadores Sociales CHCC

